

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA EDDY GUTIERREZ QUINTERO
Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS.
Llamada en G: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicación: 76001310500520210031300.

Asunto: MEMORIAL – RESPUESTA AL REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, procedo a dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado en audiencia celebrada el 21 de junio de 2023.

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD.

El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali en audiencia celebrada el 21 de junio de 2023, ordenó de oficio a mi representada lo siguiente:

“Se ordena oficiar a Seguros Mundial a efecto de que remita certificado de suma disponible.”.

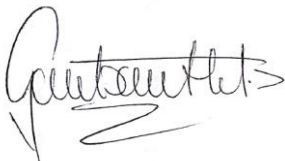
De conformidad con lo anterior, mediante el presente memorial me permito adjuntar certificado de la suma disponible de la Póliza de Cumplimiento No. NB– 100118463 expedida por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De conformidad con lo anterior se da cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en audiencia celebrada el pasado 21 de junio de 2023.

II. ANEXOS

Certificado de la suma disponible de la Póliza de Cumplimiento No. NB– 100118463 expedida por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., Abril 16 de 2024

Señores:

JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

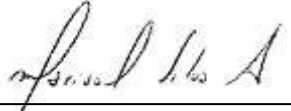
Referencia:

RADICACIÓN:	2021-00313
MEDIO DE CONTROL:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA EDDY GUTIERREZ QUINTERO
DEMANDADOS:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTRO

Por medio del presente nos permitimos amablemente dar respuesta al requerimiento efectuado por su despacho y que debe ser aportado previo a la audiencia del próximo 17 de abril de 2024, esperando con esto dar por cumplido con lo solicitado.

Cualquier otra solicitud con gusto será atendida.

Cordialmente,



MARISOL SILVA ARBELAEZ
Vicepresidente Jurídico y de Indemnizaciones
Compañía Mundial de Seguros S.A.

CONOCE NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

Bogotá D.C., Abril 16 de 2024

Señores:

JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia:

RADICACIÓN: 2021-00313
MEDIO DE CONTROL: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA EDDY GUTIERREZ QUINTERO
DEMANDADOS: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTRO

EL GERENTE DE PROCESOS JUDICIALES DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la Compañía Mundial de Seguros S.A., expidió la Póliza de Cumplimiento No. NB-100118463, emitida por la sucursal Bogotá, para asegurar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, identificado con el Nit. 899.999.284-4, con los siguientes amparos pactados contractualmente así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 7.800.000.000	5/11/2019	5/09/2020
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 7.800.000.000	5/11/2019	5/05/2023

Que para la póliza No. NB-100118463, con vigencia desde el 05 de noviembre de 2019 al 05 de mayo de 2023, en su amparo de PRESTACIONES SOCIALES, no se han efectuado pagos con cargo al rubro de indemnizaciones.

CONOCE NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

 Líneas de atención en Bogotá
(+601) 327 4712 / 13

 Línea gratuita para otras ciudades
01 8000 111 935

 Desde celular
#935

 Página web
www.segurosmundial.com.co

 Email defensor del consumidor financiero
defensordelconsumidorsegurosmundial@segurosmundial.com.co

Así las cosas, con relación a las reclamaciones presentadas, podemos certificar que el valor asegurado para la vigencia relacionada, no se encuentra agotado. De igual manera es importante aclarar que los demás pagos que se encuentran cargados a la póliza corresponden a los honorarios profesionales pagados por esta Compañía a los abogados que han sido designados para atender los diferentes procesos en curso.

Es importante manifestar que los siniestros pendientes no mantienen orden estricto, solo se tendrá en cuenta la conciliación directa, sentencia de un juez, fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado o cualquier otra forma de acuerdo a que se llegue con los demandantes, los cuales van agotando los límites establecidos en el contrato de seguro.

Los anteriores datos fueron tomados fielmente de los sistemas de información de la compañía al corte del día 16 de abril de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



MARISOL SILVA ARBELAEZ
Vicepresidente Jurídico y de Indemnizaciones
Compañía Mundial de Seguros S.A.

CONOCE NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN